



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Expedientes Electrónicos EX-2026-15704339-GCABA-DGAYDRH y EX-2026-15705103-GCABA-DGAYDRH, llamado a Concurso Técnico en Prácticas Cardiológicas

VISTO: Las Leyes N° 471 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), el Decreto N° 387/23, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los EX-2026-15704339- -GCABA-DGAYDRH y EX-2026-15705103- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorias, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que se autorizaron dos (2) cargos de Técnico en Prácticas Cardiológicas destinados al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia (CEMAR 4), el inicio de tareas se encuentra sujeto al plazo de finalización de obra y puesta en funcionamiento del establecimiento de salud mencionado, de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por EX-2026-15704339-GCABA-DGAYDRH y EX-2026-15705103-GCABA -DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) de Técnico en Prácticas Cardiológicas, por la ampliación de dotación autorizada mediante EX-2026-14870938- -GCABA-DGAYDRH, para el Centro de Especialidades Médicas anteriormente mencionado;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa;

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento

de los servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de dos (2) cargos de Técnicos/as en Prácticas Cardiológicas, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2026-18487993-GCABA-SSAPAC para prestar servicios en el Centro de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR 4) con inicio de tareas sujeto a la puesta en funcionamiento de dicho establecimiento u otros efectores de salud del ámbito de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 05, 06, 07 y 08 de mayo del 2026 inclusive en las oficinas de la Subsecretaría de Atención Primaria, Comunitaria y Ambulatoria, Av. Rivadavia 524, PB, CABA, de 9:30 a 14:00 hs.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y 2 (dos) copias: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico/a y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito **EXCLUYENTE** contar con un (1) año de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros), en efectores de salud.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

ACRO ALICIA - CUIL 27-14386624-1 - Jefa de división Técnica Htal "B. Rivadavia"

FARIAS HUGO - CUIL 20-20884590-0 - Tec de planta Htal "B. Rivadavia"

ZARATE, JULIA AMANDA - CUIL 27-14455623-8 Técnica de planta Htal Gral. de Agudos "Juan A. Fernández"

Suplentes:

LOZA BUTRON, DIANA - CUIL 27-34229207-6 - Técnica de planta Htal Gral. de Agudos "Juan A. Fernández"

ROMERO, CECILIA - CUIL 27-14912230-9 - Jefa División E y T Htal Gral de Agudos "Juan A. Fernández"

Artículo 5.- Como veedor gremial Titular: Sra. Valeria Irene Roa, CUIL 27-22456762-1, Suplente: Sr. German Patricio Conde, CUIL 20-30993661-3. (SUTECBA) quien será notificada e invitada para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante, ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.